

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del viernes 20 de Julio de 1821.

Sta. Margarita virg. y mr.

Hay 40 horas en la iglesia de los PP. de la Mision dedicadas á S. Vicente á Paulo.

Y en Sta. Margarita dedicadas á Sta. Maria Magdalena.

Palma 19 de Julio.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio para el dia 20

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Juan Cabrinety: visita de hospital y provision D. Juan Durán capitanes de Suizos: parada primer batallon del Rey: rondas Suizos: contrarrondas y patrulla Zaragoza.

El Excmo. Sr. ministro de la guerra dice al Sr. Capitan General de este ejército y provincia lo que copio:

Se halla vacante la comandancia del fuerte de San Carlos en el reino de Goatemala, cuyo empleo con la dotacion de mil y quinientos pesos al año, está designada á la clase de capitanes. Lo que se hace saber en la orden de la plaza, para los individuos que quieran solicitar dicho destino, presenten sus instancias en el término de 60 dias contados desde 1º del actual, y pasado este quedarán sin curso las que instalaren. = Valencia.

Artículo comunicado.

Sr. editor, sirvase V. insertar en su periódico este artículo, que al mismo tiempo es la demostracion del problema sobre mitad de diezmos, propuesto en el diario del 17 del proximo pasado y contestacion al comunicado del 13 de los corrientes suscrito por el bachiller.

IV TRIM.

Desde aquel dia 17 no me he hallado bastante desocupado para dar la demostracion de que es susceptible el problema que propuse, y resolví; ni aun lo estoy ahora; pero el Sr. bachiller, con la contrariedad de su opinion que ha manifestado en su artículo del 13 proximo, me ha movido á olvidar por un rato mis faenas, y contestarle como lo hago. Entiende el Sr. bachiller articulista que habiendose abolido la mitad de los diezmos; los arrendadores actuales no deben disfrutar en nada de esta gracia: sino que deben pagar el importe igual á su totalidad, siendo la mitad de este importe para el estado eclesiástico en géneros de la cosecha, y la otra á favor de los propietarios, que se pagará á estos en metálico ó como se compongan. Este es su modo de pensar, que le convendrá manifestar al público, pues creo le interesa meter estos cascabeles en los cascos de otros propietarios. Pero yo no debo replicar á los principios que él alega á su favor, no, no he de replicar, si he de obedecer á sus ordenes: asi me lo manda; Será tal vez de aquellos que se dan por altamente injuriados con una republica, por mas que sea razonable? Mas yo siempre me he burlado de esas injurias tomadas á lo caballer-andante, apesar de ser tan espuestas en el tiempo que ha espirado de los Quijotes sus desfacedores, cuando habia tantos y tantos Sanchos mas simples, que buenos caballeros sus amos, por mas que unos montasen Rusios y otros Rosinantes? Y porque no he de replicar á sus principios? porque tengo de callar como un seruil? No, el tiempo ha venido ya, no di-

go de hablar, sino de gritar. *Sus principios* son muy dudosos una, y otros falsos, yo lo tengo de decir, é imprimir con *libertad*. El dice: *que si la carga se hubiese aumentado, reclamaria justamente el conductor la rebaja...* Luego *Sr. bachiller*, unos 14, ó 15 años há, cuando se impuso un tanto sobre algunos frutos que jamas le habían pagado, se hizo una injuria á los arrendadores, no atendiendo á sus justas reclamaciones: no se les atendió, cargó sobre ellos la nueva carga, no se les permitió *replicar*, hubieron de pagar y *callar*, y tal vez el *Sr. bachiller* fue uno de los que no rebajaron nada á sus arrendadores. Pues si cuando se aumentó la carga se hizo llevar á los conductores, por mas que fuesen abrumados; justo es que ahora sean aligerados con la descarga. Y por consiguiente el derecho y hecho es contra aquel principio del *Sr. bachiller*? *Porque pues no tengo de replicar?* Ya lo hubiera hecho el primer dia, si hubiera visto sus principios, por casualidad habia algunos dias que no habia visto nuestros periodicos. Concederé de buena gana que entonces cuando se aumentó la carga debia llevarla el conductor; pero sostendré tambien que ahora cuando se ha aligerado la mitad, no debe llevar la carga. *El Sr. bachiller* no ignorará, ó no debe ignorar, supuesto que parece maestro en Israel por su tono doctoral, que en los contratos de arrendamiento entre otras condiciones se entiende tacita ó espresamente, que las partes quedan obligadas por todo el tiempo que se ajusta, aunque sobrevengan cualesquiera circunstancias ó mutaciones inesperadas, divinas, naturales y humanas. Luego el arrendador queda sujeto á pagar lo que se exija por el ramo de diezmos, á pesar de de las mutaciones, esto es (concretandonos á nuestro asunto) que cuando se imponga mas, pagará mas, como se hizo, cuando lo regular, lo acostumbrado, como se ha hecho; y cuando menos, pagará menos: que es lo que debe hacerse. Si *Sr.*, porque estas son mutaciones, cuya posibilidad se ha supuesto y considerado en el contrato; luego en ambas partes deben acomodarse á ellas, que sino, no percibirian las mutaciones. V. que en nuestro objeto, si los arrendadores pagasen entre, la Iglesia y los dueños de tierras, un importe igual á la totalidad de los diezmos, no percibirian la mutacion que se ha hecho; es así que deben percibirla, por consiguiente la gracia de aquella mitad es á favor de los conductores actuales, y los *Sres.* no tienen nin-

gun derecho para exigir su importe. ¿Como no he de replicar?

Considerese ademas, que en los arrendamientos de predios, los propietarios tienen cedidas sus posesiones por cierta cuota y bajo ciertas condiciones, sin que tengan derecho de exigir otra cosa de sus arrendatarios, despues que se ha estipulado el contrato. Este se aviene con las circunstancias del tiempo, que muchos años hace son demasiado adversas ¿porque pues no ha de percibir esta favorable? que la goce mientras tiene la tierra por el tanto que paga, y cuando acabará el tiempo que ha de ser tenida la gozará el propietario; que la goce, pues cuando consintió en tomar el predio por su tanto, y cuando el dueño convino en cederle por lo que cobra, entrambos consintieron tacitar espresamente en avenirse con las circunstancias sucesivas prosperas ó adversas: de manera, que si supiesen que en el tiempo del arrendamiento habian de sobrevenir circunstancias adversas, se ajustarian por un tanto menor, y al contrario si las previesen favorables: como pero ignoran todo esto, se avienen por un tanto regular, bajo el calculo prudencial: y así parece una barbaridad en los propietarios exigir mas á sus arrendadores, cuando vienen mutaciones favorables; y lo mismo deberemos decir en el caso contrario. ¿Y no habré de replicar? El primer principio que pone aquel bachiller articulado dice así: *la descarga es de la propiedad en fomento de la agricultura...* Pues bien, cuando el sea agricultor de su propiedad, si la posee, gozará la descarga. Si la tiene cedida en arrendamiento, que tenga propiedad, y despues disfrute el solo de su propiedad con sus descargas. El intento de las Cortes y del gobierno es favorecer la clase agricultora, nadie lo negará y es la clase agricultora la de los propietarios actuales? No, estos no son labradores, *absit tanta injuria*: ergo la gracia no es á su favor: ergo es á favor de los arrendadores actuales. *Apreta-se el argumento*: los dueños actuales de tierras, regularmente hablando, no son, ni han podido ser hace demasiado tiempo los labradores; los labradores son y han debido ser arrendadores, lo que depende de una misma causa, cual es el que nuestras tierras por desgracia estan repartidas entre unos pocos propietarios, que por mil respetos no han podido ser los labradores de la nacion; luego. Hagase la siguiente reflexion con migo: nuestras sapientisimas Cortes por un efecto de su extraordinaria ciencia y filantropia han decre-

tado la abolición de una mitad de los diezmos, por ciertos fines laudabilísimos, cuyo análisis hago yo de esta manera: intentaron primeramente en esto, como en todo lo demás, hacer un bien á la nación, para esto procuran aumentar su riqueza, para esto atienden al fomento de la agricultura, para esto descargan á los labradores aterrados, y para esto decretan la abolición de la mitad de los diezmos. Ahora bien, si esta descarga no es á favor de los labradores, todos estos fines salen fallidos, nada, nada se logrará por este medio en bien de la Nación: porque los arrendadores, que son los labradores, no se hallan mas descargados, y por consiguiente no se hallan con mas posibles para emplear en la agricultura. *Qué Sr. Bachiller, no debo replicar?*

Advierta este Sr. articulista que cuando se ha abolido la mitad de los diezmos no ha sido trasladando su pago de la Iglesia, del erario, y de otros que le percibían, á los señores de tierras; esto no sería destruir la mitad de un entero, sería si dividir un entero en sus dos mitades: no sería descargar al labrador de la mitad de la carga que pesa excesivamente sobre su cuello, si sería cargar todo el mismo peso por mitades sobre sus hombros, embarazándole aun mas así el manejo de sus brazos, que debería ser tan fácil y libre: y sería....; que me se yo! ya lo he dicho: nada se lograría no favoreciendo á los labradores, que son los arrendadores; ¡ojala fueran propietarios!

Ya no replico mas, porque no veo mas principios en el artículo del bachiller: presente otros, saque consecuencias, replíqueme, y yo replicaré. Sr. editor, temo molestarle demasiado con mas gerigonza, y por esto dejo para otro día otra casa que tenía que decir. Mande á U. C. E. = *Otro Sanson Carrasco desfacedor de desfacedores.*

OTRO.

Sr. editor: á fin de manifestar al público alguna pequeña reflexion sobre cierto soneto que vi estampado en el Diario Constitucional del 7 del corriente en el que trata de incomodar al pueblo para que no asistan á aquellas agradables funciones, en que el hombre suele instruirse; voy á insinuarles aunque no en términos elegantes, lo verificaré á mi estilo como nuevo escritor.

¿Cual será el bárbaro, ó mejor decir, el

3
incrédulo autor del tal Soneto? ¿Que faltas ha notado en los actores que representan para zaherir sus operaciones? No dudo que siempre se cometen, pero no hay un motivo para quijotarse de ellos, siendo así que el anhelo de estos compatriotas ó ciudadanos liberales se esmeran en un todo el dar gusto: su anhelo desde un principio fue el manifestar así á los civilizados como al rústico escritor del soneto, el que la milicia nacional de esta capital saliese un día con la franqueza y entusiasmo como lo han verificado en otras provincias, y aun en los pueblos que son dependientes de esta capital. Sabemos claramente que el producto de las funciones son para nosotros mismos (es decir para los liberales que queremos defender la nación y los derechos que á esta y que á todo ciudadano le compete) y luego vemos reparos, como si fueran el blanco del escarnio. No Sr. compositor de sonetos, no mate V. de malograr sus musas á la luz artificial; manifiestese con términos que instruyan á los actores, pues aunque entre estos beneméritos (que así los debo titular) haya alguno á quien se le pueda hacer alguna advertencia, ¿á que fin incomodar con el jirón escrito las ideas de todo buen constitucional por ministros y ministros? Yo por mi parte puedo decir no soy aficionado á comedias, pero lo soy menos á las corridas de toros, riñas de perros y otras diversiones que no son tan análogas como es la del teatro, ni tampoco tan instructivas. Solo si diré que y son aficionados y no de profesion, y para ello dejense esos. Amfibios que quieren quitar, no digamos tan solamente el gusto y placer de un pueblo libre, sino el verdadero sumergida la milicia local en una deplorable desnudez por falta de asilo cuando debíamos todos coadyuvar para la construcción de vestuario y demas enseres que son necesarios en esta nuestra adorable patria. Si Sr. autor del horrendo soneto, firmaos en otro papel como el estampado en el del 17 á fin de que contestando á vuestras maldictadas espresiones, lo verifique uno que no lo entienda.

Y Aficionados del teatro de esta respetable ciudad, no hagais caso de las palabras que os han anunciado, seguid en vuestras tareas, y si alguno como el antedicho trata de molestaros con espresiones denigrativas, contestadles que sois liberales y que no sois el cura Rolandi, que otro día manifestaré el contenido de este sugeto tocante á comedias.

4

De esta suerte hablo del Sr. compositor, á fin de que moderando este sus valgame Dios::: le pueda mañana instruir que voy á gastar dos cuartos de papel y uno de aceyte para una decima que le decida.=*El que no es aficionado.*

OTRO.

Sres. Editores del diario; No está en mis principios de educacion, dar al publico producciones como el Soneto que insertó V. en el del 17 de este mes que no lei hasta el 18 que se me atribuye falsamente. Cito y emplazo á vds. á que manifiesten los articulos que haya dado á la imprenta desde el Marzo de 1820, y que digan si he tenido arte ni parte en ninguno de los que han hablado de la compañía cómica cuyo elogio hice ante el Sr. D. Guillermo Ignacio de Montis, en ocasion que se hallaba presente uno de sus directores actuales, girando precisamente la conservacion sobre los motivos de la suspension del teatro en la pasada cuaresma. Sepan vds. Sres. Editores, que no tengo osadia para desacreditar á nadie, ni de palabra ni por escrito, y que uno de los que estan al frente de los aficionados, tiempo hace tiene bien conocido mi modo de pensar opuesto á las personalidades, que conozco la lisonja, y que he sostenido y sostendré con firmeza de caracter la verdad y la justicia, apesar de los perjuicios que puedan seguirse al que en la sociedad pertenece á la clase de su afecísimo servidor. Q. S. M. B.=Gregorio Oliver.

OTRO.

Ahora que es la una y media de la tarde del dia 19 del presente Julio, se me acaba de decir soy yo el autor de un soneto, que ni aun he leído, y que apareció en el Diario del 17, al parecer contra los ciudadanos que representan en este teatro; y que los aficionados estan persuadidos que efectivamente es mio: y en verdad, debe serme muy extraño, que los mismos á quienes yo llené de elogios, aun en el tiempo que representaban en Monte-Sion; y que en la próxima cuaresma contribuí tanto en allanar sus diferencias y tranquilizar sus sentimientos, hayan ahora tenido la debilidad de creerme autor de la que reconocen como injuria. Yo no soy articulista de los que contribuyen á llenar los periódicos de insulseces y desvergüenzas, y no puedo dejar de sentir se me achaquen escritos que no son míos. Los aficionados pueden hacer diligencias para la averiguacion del sugeto que compuso el soneto referido, y salir asi de dudas, si acaso las tuvieren.

Y el *pedante* ridiculo y despreciable, que insertó en el Diario del 18 el fanfarrónico artículo henchido de *Furias, de Arpias, de Delfos, Capitolios, Númenes de la libertad* y otras desatinadas insubstancialidades, que quizá formarán su ciencia y su carácter, debe tener entendido cualquiera que el sea que: si yo hubiese escrito el soneto, y de consiguiente fuese á mi á quien él dirigiese su petulante y mal parida produccion, mal que le pesare, le sabria yo dar la necesaria leccion para que en lo sucesivo no volviese á tomar la pluma con la feicidad que la tomó ahora; ni repitiese otra vez las faltas de educacion, de principios, de honor y de probidad que le ha hecho vomitar á borbullos su presuntuoso pedantismo.=Antonio Martin Cortés.

OTRO.

A el añejo soneto inserto en el Diario Constitucional del 17 del corriente, atizando con una mano la triste y escasa luz de un pobre candil, mi Musa me sopló el siguiente

SONETO.

Ratero Censor, bárbaro Caton,
miserio coplista de estilo pedante,
sigue, no te temo, tu intento adelante:
tu rara figura en la construccion
Indica que es débil tu Constitucion,
Creiste salir ayroso, y triunfante:
te jactas creyendo ser cosa brillante,
cual pabo vano en tu produccion.

Los que con cuidado tu Soneto vieron
pronto penetraron tu indiscreto fin,
y todos conformes á una vez dijeron

Que sobre intrigante eres un rocín:
pero los actores solo prorumpieron
que eres el Homero, Homero mallorquin.

El Sr. de gran tono.

OCTAVA.

Eterna execracion, odio implacable
merece el fementido ciudadano
que esparce la semilla abominable
de la invectiva con perversa mano.
Al Eterno Hacedor es responsable
y á los hombres tambien el inhumano
que criticando inutiliza fiero
del templo de las Musas el sendero.

El que haya perdido una mantilla de niña
en las inmediaciones del convento del Carmen
la vispera de la Virgen del mismo nombre,
acudirá en esta imprenta y darán razon.

El 21 saldrá balija para Barcelona.
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.